COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
I D Nº 426.978 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 20 de julio de 2023.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 41/2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO SAMUDIO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ABG. ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES
- **VIVIANA PICCARDO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 309.186
Nº de ID: 426.978
Rubro y Nombre del Llamado: **392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **NEUMATEC S.A.**
2. **CHARLES ADORNO PANIAGUA – TALLER TECH**
3. **CHACOMER S.A.**
4. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
5. **NEUMATICO ASUNCION S.R.L.**
6. **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.**
7. **AUTOMOTIVE S.A.**
8. **PLUSCAR S.A.**
9. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
10. **KING´S GARAGE SOCIEDAD ANONIMA**
11. **IMPERIO GROUP S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES**

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 27/06/2023 y en esa oportunidad se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, en atención al Art. 3 de la Resolución DNCP N° 483/2021 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas.
- 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 04/07/2023, habiéndose recepcionado en esa oportunidad 2(dos) nuevas ofertas de las firmas **NEUMATEC S.A. y TECH "Inyección y Mecánica Automotriz" de Charles Osvaldo Adorno Paniagua**, se procedió a la apertura y lectura de sobres, contando entonces para la ocasión con 3(tres) ofertas de las siguientes firmas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Mesa de entrada Nº 431/2023	80002756-6	021 560 220	emporio.ferre@gmail.com
NEUMATEC S.A.: Mesa de entrada Nº 458/2023	80015437-1	0541 43780	neumatecsa@live.com
TECH "Inyección y Mecánica Automotriz" de Charles Osvaldo Adorno Paniagua: Mesa de entrada Nº 459/2023	1524448-2	0971 407 723	pettione@hotmail.com

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
I D Nº 426.978 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	NEUMATEC S.A.	TECH "Inyección y Mecánica Automotriz"
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple	No Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	No Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	No Cumple	No Cumple
9. Documentos legales (*)	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**NEUMATEC S.A.**	**TECH "Inyección y Mecánica Automotriz"**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**NEUMATEC S.A.**	**TECH "Inyección y Mecánica Automotriz"**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Sanabria
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Roman
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Raquel Riveros
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
I D Nº 426.978 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 392 "Adquisición de Cubiertas", para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS "** con **I.D. N° 426.978** para la Circunscripción de Judicial de Guairá.

Se han entregado a esta sección 3 (tres) ofertas de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., NEUMATEC S.A. y TECH "Inyección y Mecánica Automotriz",** y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado, se concluye que, se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del presente llamado.-

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Habiendo analizado las ofertas y sus documentos respectivos, se manifiesta cuanto sigue:

- **OFERTA NEUMATEC S.A.:** No ha presentado con su oferta los siguientes documentos:
  - Certificado de cumplimiento con la seguridad social vigente (**)
  - Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
  - Patente comercial vigente(**)
  - **CAPACIDAD FINANCIERA**: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.
  - **EXPERIENCIA REQUERIDA** en provisión de cubiertas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los últimos años (2021-2022).

- **OFERTA TECH "Inyección y Mecánica Automotriz":** No ha presentado con su oferta los siguientes documentos:
  - Certificado de cumplimiento con la seguridad social vigente (**)
  - Certificado de cumplimiento tributario (**)
  - Patente comercial vigente(**)
  - **CAPACIDAD FINANCIERA**: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.-
  - **EXPERIENCIA REQUERIDA** en provisión de cubiertas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los últimos años (2021-2022).

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Riccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Por tal motivo, este Comité ha solicitado por Nota con un plazo de 48 horas para la presentación de los documentos mencionados.

La empresa **NEUMATEC S.A.** entre los documentos remitidos, **ha Presentado la Patente Comercial vencida (correspondiente al 1er semestre),** el **Certificado de cumplimiento con la seguridad social con fecha de emisión posterior a la apertura de sobres del presente llamado** y teniendo en cuenta el punto "**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"** del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado que dice: *"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta"*, y al no ajustarse a lo solicitado en el PBC del presente llamado, se considera que la firma no cumple con las documentaciones formales requeridas, por tanto este comité recomienda **Descalificar la oferta de la firma NEUMATEC S.A.**

TECH "Inyección y Mecánica Automotriz": Considerando que la firma No ha Presentado los documentos solicitados, y teniendo en cuenta el punto **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que al no contar con estos documentos requeridos en el PBC y teniendo en cuenta el inc, mencionado se considera que la firma no cumple con las documentaciones formales requeridas, a pesar de haberlas solicitado por Nota, por tanto este comité recomienda Descalificar la oferta de la firma **TECH "Inyección y Mecánica Automotriz"**

Teniendo en cuenta la situación presentada, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado, considerando la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Cuando el precio ofertado por la empresa se encontrara fuera de los parámetros según lo establecido en el PBC, que establece: "La diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por consiguiente, se solicitará una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** y que los mismos se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el mencionado punto del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que se cuenta con solo una oferta apta para ser evaluada, de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** por esta razón no amerita la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente,* en consecuencia, este comité considera seguir con la evaluación del presente llamado.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Laura Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Raquel Riccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
I D Nº 426.978 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que las ofertas de las firmas **NEUMATEC S.A. y TECH "Inyección y Mecánica Automotriz"** domiciliadas en la ciudad de Villarrica han sido descalificadas, no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia local, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente teniendo en cuenta la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los socios de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
AXEL CORVALAN AMIGO	*C.I. N° 461.997*	Socio Gerente	No se encuentran datos	*HABILITADO*
MIRTA ISABEL CORVALAN AMIGO	*C.I. N° 275.212*	Unificación de Representación de herederos de Don Diego Corval,án y Julia Ida Amigo de Corvalán, conforme escritura pública N° 50 de fecha 03/03/2023	No se encuentran datos	*HABILITADO*
IDA HAYDEE CORVALAN AMIGO	*C.I. N° 275.202*	Cuota – partista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
JORGE DIEGO CORVALAN AMIGO	*C.I. N° 271.920*	Cuota – partista	No se encuentran datos	*HABILITADO*

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Ramón Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

JOSE EDGAR CORVALAN AMIGO	*C.I. N° 326.955*	Cuota – partista	Persona existente en otra entidad (Jubilado)	*HABILITADO*
MIRIAM ALEXINA CORVALAN DE PERSANO	*C.I. N°326.957*	Cuota – partista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
CARMEN NOEMI CORVALAN DE AVILA	*C.I. N°461.923*	Cuota – partista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
DIEGO CORVALAN AMIGO	*C.I. N°461.984*	Cuota – partista	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2020 y 2021)*

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2020 y 2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Lic. Augusto Farias
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION
Lic. Lauro Samuel
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 392: "ADQUISICION DE CUBIERTAS"
I D Nº 426.978 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Cubiertas para vehículos con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

No Aplica

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 822/2023.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 392 "ADQUISICION DE CUBIERTAS", PAC Nº 426.978**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA 225/75 R16	4	COMFORSER	CHINA	988.750	3.955.000
2	CUBIERTA PARA CAMIONETA 215/70 R16	4	COMFORSER	CHINA	772.500	3.090.000
TOTAL ADJUDICADO:						7.045.000

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Verónica Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: RUBRO 392 ADQUISICION DE CUBIERTAS

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

INDICES	FORMULA	AÑO 2021	AÑO 2020	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CTE /	3.086.857.850	2.618.766.652	5.705.624.502	1,24
1 O MAYOR	PASIVO CTE	2.357.828.628	2.228.828.559	4.586.657.187	
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL /	2.357.828.628	2.228.828.559	4.586.657.187	0,33
0,80 O MENOR	ACTIVO TOTAL	7.184.679.698	6.716.588.500	13.901.268.198	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	RENTABILIDAD /	339.091.129	523.054.828	862.145.957	0,37
NO DEBE SER NEGATIVO	CAPITAL	1.150.000.000	1.150.000.000	2.300.000.000	

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	1,24
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,33
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,37

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá